

## RESUMEN AYUDA I+D

<b>Nombre de la ayuda</b>	Ayudas Complementarias para Beneficiarios de Ayudas (FPU): Estancias Breves y Traslados Temporales
<b>Organismo financiador</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016
<b>Fecha entrega</b>	El plazo de presentación <b>finalizará el día 30 de Enero de 2017.</b> <b>Se presentará a la FIHM antes del 23 de Enero.</b>

### Descripción general de la ayuda, Candidatos y Propuestas

Ayudas complementarias de movilidad para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y las de traslados temporales a centros extranjeros que consistirán en:

- una ayuda mensual para gastos de manutención y alojamiento, complementaria a la ayuda para beca o contrato.
- una ayuda para gastos de viaje, en función del país de destino.
- un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria, en el caso de destinos en países sin cobertura de la Seguridad Social.

#### Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, siempre que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

-Las ayudas tienen por objeto facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.

- A tal efecto, las ayudas contribuirán a financiar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento asociados a los traslados temporales y estancias breves a que se refiere el apartado anterior.

-El centro o grupo de investigación deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.

-El traslado deberá tener una duración **mínima de seis meses y máxima de nueve meses.**

### Financiación

**Dotación:** Los importes de las ayudas complementarias para traslado temporal serán:

-En concepto de alojamiento y manutención del solicitante, una ayuda mensual por un máximo de **1.500 €**, un máximo de 50 € por día de estancia y un máximo de 30 días por mes, en función del país de destino con la distribución recogida al Anexo I de la presente convocatoria.

-Las ayudas para gastos de viaje en el extranjero: un máximo de **600 €**, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de **1.200 €**, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

### Procedimiento para la solicitud

La solicitud se cumplimentará a través de la sede electrónica en <https://sede.educacion.oob.es> y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.

Para ampliar toda la información y ver la documentación requerida consultar en la web:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/326576>

**Desde la FIHM, estamos a su disposición en lo que necesiten, pueden ponerse en contacto con nosotros a través de los correos que les indicamos a continuación: [secretaria@fundacionhm.com](mailto:secretaria@fundacionhm.com) o llamando al número: 912670661.**